



Informe justificativo del artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público del contrato de obra recogido en el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL HISTÓRICO PUENTE DE HIERRO EN T.M. DE ARCHENA EN LA CARRETERA T-554.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Con fecha de febrero de 2019 se redactó el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL HISTÓRICO PUENTE DE HIERRO EN T.M. DE ARCHENA EN LA CARRETERA T-554. El objeto del presente contrato es la ejecución del referido proyecto.

2.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se propone la siguiente clasificación del contratista:

- Grupo B, subgrupo 4, categoría 3
- Grupo K, subgrupo 4, categoría 3
- Grupo K, subgrupo 7, categoría 3

3.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Entre las funciones y competencias de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM se encuentra la de proyectar, ejecutar, construir, nuevas infraestructuras viarias pero también la de rehabilitar y mantener las infraestructuras existentes.

El contrato de obra para la rehabilitación del histórico puente de hierro en la carretera T-554 tiene como objetivos:

- Poner en valor una infraestructura básica para la comunicación del centro histórico de la población de Archena, siendo el acceso principal al núcleo urbano.
- Garantizar y aumentar la vida útil de una infraestructura, cuya cimentación data de finales del siglo XIX.
- Restaurar un bien patrimonial catalogado por el Planeamiento Municipal por su interés estructural y su relevancia cultural, siendo igualmente un bien catalogado por la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM.

El contrato de obra se justifica en la necesidad de materializar físicamente lo proyectado por medio de una empresa capacitada para una obra de restauración de esta envergadura, teniendo en cuenta que se trata de un bien catalogado por su relevancia cultural, por lo que se han de utilizar materiales acordes y similares a los primitivos de forma que se preserve y mantenga su concepto y su diseño





originario.

4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación basado en el principio de una mejor calidad-precio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación al ser una obra de una especial complejidad y singularidad en su ejecución.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de OCHO (8) meses a partir de la fecha de formalización del contrato y según el plan de obra contenido en el proyecto de construcción.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del asciende a 992.561,63 € que se desglosa de la siguiente manera:

Coste de Ejecución Material.....	834.085,41€
13 % Gastos Generales de empresa.....	108.431,10€
6 % Beneficio Industrial.....	50.045,12€
Total Presupuesto (sin I.V.A.).....	992.561,63€

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 1.200.999,57 € que se desglosa de la siguiente manera:

Coste de Ejecución Material.....	834.085,41€
13 % Gastos Generales de empresa.....	108.431,10€
6 % Beneficio Industrial.....	50.045,12€
Total Presupuesto (sin I.V.A.).....	992.561,63€
I.V.A (21%).....	208.437,94€
Total Presupuesto Base de Licitación.....	1.200.999,57€





El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el plazo de ejecución de este contrato (8 meses), no procede la revisión de los precios del mismo. No obstante, si en algún momento se cumpliesen los requisitos establecidos en dicho artículo, y por tanto procediese dicha revisión de precios, la fórmula aplicable sería la nº: 141, establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

9.- CLASIFICACIONES CPV Y CPA

Dado el tipo de obra proyectada la actividad que le corresponde es:

- **CPA: 42.13.20 Trabajos de construcción de puentes y túneles**

Dado el tipo de obra proyectada la codificación que le corresponde es:

- **CPV: 45221111-3 Trabajos de construcción de puentes de carretera.**

10.-PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía 1 año desde la recepción formal y positiva de las obras.

11.-FORMA DE PAGO

Por certificaciones mensuales según establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA y ECONÓMICA

Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, según el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será acreditada obligatoriamente con la correspondiente clasificación de contratistas.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas..... 55 puntos

Criterios sujetos a juicio de valor.....45 puntos





13.1.- Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas: Hasta 55 puntos.

13.1.1.- Proposición económica (hasta 53 puntos): se asignarán 53 puntos a la proposición económica de menor importe. La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$V = \sqrt{\left(1 - \frac{(P - Pmin)^2}{(Plic - Pmin)^2}\right) x 53^2}$$

Siendo:

- V: la puntuación resultante
- P: el presupuesto de la oferta cuya puntuación se quiere calcular
- Pmin: el presupuesto más bajo de entre los admitidos
- Plic: el presupuesto correspondiente al tipo de licitación

13.1.3.- Responsabilidad social (2 puntos)

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos:

- 1,0 punto, la oferta que lleve a cabo el compromiso de contratación de 1 contrato indefinido.
- 0,5 puntos, la oferta que lleve a cabo la transformación de 1 contrato a indefinido.

13.2.- Criterios sujetos a juicio de valor: Hasta 45 puntos

Se valoraran los siguientes aspectos:

13.2.1. Memoria constructiva24 puntos

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar el procedimiento constructivo conforme a los recursos, equipos y suministros propuestos teniendo en cuenta condicionantes, afecciones, reposiciones, etc.

Se desglosarán de la siguiente manera:

- Estudio y análisis pormenorizado del procedimiento constructivo de las obras: 50 %
- Equipos y recursos a emplear en cada actividad: 10 %





- Análisis de los condicionantes existentes, afecciones, reposiciones y desvíos provisionales durante la ejecución de los trabajos, así como las medidas para solucionarlos: 30 %
- Relación de fuentes de suministro de materiales, plantas de fabricación y medios de transporte. Análisis de las necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares: 10 %

13.2.2. Programación de los trabajos.....6 puntos

Cada licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos, recursos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución del contrato.

Se desglosarán de la siguiente manera:

- Memoria explicativa de la programación de los trabajos, alternativas en caso de desfase: 60 %
- Diagrama de Gantt con desarrollo de las distintas unidades de obra y con indicación de las actividades críticas que condicionan la obra: 20 %
- Las inversiones mensuales previstas, así como su desglose en las unidades de obra: 20 %

Nota: Todos los datos referidos a inversiones que se incluyan en cualquiera de los apartados a valorar en este criterio vendrán referidos al presupuesto base de licitación, de manera que en ningún momento se pueda deducir, en esta fase del procedimiento, el importe de la oferta económica.

13.2.3. Plan de aseguramiento de la calidad.....5 puntos

Cada licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un Plan de Control de Calidad específico para la obra, que incluirá los siguientes aspectos:

- Análisis del Proyecto: se analizará la documentación del proyecto, reflejando el grado de definición de los diversos documentos, sus contradicciones e indefiniciones. Hasta un 20 %
- Estructuras y Organización: se detallará los aspectos de organización y fundamentalmente del Sistema de Calidad aplicado a la obra. Hasta un 20 %
- Colaboraciones externas: el licitador deberá señalar las unidades en las que piensan intervenir colaboradores externos y la tipología de los colaboradores elegidos. Hasta un 20 %
- Inspecciones y ensayos en el proceso: el licitador deberá definir las actividades o unidades de obra que serán objeto de control, indicando la metodología, los medios, los instrumentos o equipos utilizados para los controles y ensayos, así como los criterios de aceptación y rechazo. Hasta un 20 %





- Controles y pruebas finales: los licitadores describirán el modo de cumplimiento de los requisitos finales aplicables a las diversas unidades de obra, describiendo los ensayos a realizar, las normas de ejecución de los mismos, la frecuencia de realización y los criterios de aceptación y rechazo. Hasta un 20 %

13.2.4. Medidas medioambientales adicionales..... 5 puntos

Se valorarán las medidas que se adopten para disminuir el impacto ambiental durante la ejecución de las obras.

13.2.5. Medidas adicionales en materia de SYS durante la ejecución de las obras.....5 puntos

Se valorará la intensidad de las medidas propuestas en el Estudio de Seguridad y también la adopción de nuevas medidas.

13.3.- Extensión máxima de la documentación a presentar para la valoración de los criterios subjetivos:

Los formatos, características y extensión máxima de los documentos a presentar para la valoración de los criterios subjetivos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4.
 En el caso de que se considere preciso la incorporación de planos, para un mejor entendimiento de la documentación a presentar, éstos podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN-A4. En este supuesto, a efectos de cómputo del número total de hojas admitidas, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4.
 El número máximo de planos a presentar excediendo el tamaño de DIN-A4 será de (5) cinco.
- Tipo de letra: Arial o Tahoma.
- Tamaño de letra mínimo: 11 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.
- Extensión máxima:

Documento	Extensión máxima (Nº de caras)
Memoria constructiva	35 caras
Programación de los trabajos	15 caras
Plan de Aseguramiento de la calidad	15 caras
Medidas medioambientales adicionales	10 caras

17/09/2020 15:26:57
 GAMBÍN PENAVER, MANUEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74370ea1-f8e9-7ad-3469-0050569b280





Medidas adicionales en materia de Seguridad y Salud	10 caras
---	----------

El incumplimiento de los criterios de presentación indicados en uno o varios de los apartados del documento (Memoria constructiva, Programa de los trabajos, Plan de aseguramiento de la calidad, Medidas medioambientales adicionales y Medidas adicionales en materia de seguridad y salud) se penalizará en función del grado de incumplimiento.

14.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán presuntamente TEMERARIAS, y deberán por tanto ser justificadas, aquellas ofertas que sean inferiores al 95 % del importe medio. Para el cálculo del importe medio a los efectos de fijar el umbral de temeridad, en el caso de las empresas que formen Grupo, sólo se considerará la oferta más barata.

15.- SUBCONTRATACIÓN

En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a) no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución, de tipo medioambiental o social, de las que se enumera a continuación:

- Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona





Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

En Murcia, fecha y firma al margen.

Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.

Manuel Gambín Peñalver

17/09/2020 15:26:52

GAMBÍN PEÑALVER, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7d370ea1-f8e9-47ad-3469-0050569b6280

